DIARIO DE LOS DEBATES
Segunda Legislatura Ordinaria 2003

Sesión Nro. 12A- 13/05/04 (Vespertina)

SUMILLA
- **Proyecto N.° 14. Plazo de Reglamento Ley del Artista.**

El RELATOR da lectura:
Dictamen de la Comisión de Trabajo, recaído en el Proyecto de Ley N.° 10032/2003-CR, que propone prorrogar por un período de 60 días adicionales el plazo otorgado al Poder Ejecutivo por la Ley N.° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante para la elaboración del reglamento correspondiente.(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Bien, se va a votar la cuestión previa antes del debate.
Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, de acuerdo con la Constitución, artículo 118.°, inciso 8), corresponde al Presidente de la República ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin trasgredirlas ni desnaturalizarlas y, dentro de los límites, dictar decretos y resoluciones. Por tanto, esta ley carece de sentido.
O sea, es una facultad del Poder Ejecutivo el reglamentar las leyes, no requiere plazo porque está en la Constitución. Y el Poder Ejecutivo puede convocar al INDECOPI, a los artistas, a quien quiera, porque la potestad de reglamentar no es ni del INDECOPI ni de los artistas ni de terceros, es del Ejecutivo.
En consecuencia, Presidente, sinceramente es una norma que carece de sentido y que quizás surge fruto de que pareciera que se ha interpretado que cuando la ley le da un plazo, le condiciona la potestad reglamentaria al Poder Ejecutivo, y eso es un error. La potestad reglamentaria es constitucional, Presidente.
Por tanto, yo coincido en que ésta es una ley innecesaria y que el Ejecutivo tiene absolutamente toda la facultad de dictar ese reglamento y modificarlo el día que quiera en la medida en que no desnaturalice la ley.
Nada más, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Es gravísimo precedente. Votar si se aprueba o no se aprueba el proyecto, nada más. Si no se aprueba, simplemente pasa al archivo, punto.
Ya está incluido, está recogido el fondo de la cuestión previa, pues. Yo no puedo poner como cuestión previa: "Archívese". Pero sí puedo poner como cuestión previa: "Vótese a favor o vótese en contra".
Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Una acotación. Esto es un proyecto que viene del Ejecutivo.
El motivo del proyecto, Presidente, no es ampliar el plazo, como viene el dictamen. El motivo del proyecto que el Ejecutivo envía, es el de crear una comisión encargada de hacer el anteproyecto. Pero ocurre que ese artículo ha sido retirado del dictamen.
En consecuencia, evidentemente el dictamen carece de sentido. Nada más. Y además, para hacer un anteproyecto de reglamento, no se requiere ley. El Ejecutivo lo puede hacer directamente.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se encuentran presentes 74 señores congresistas.
Al voto.
-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No, simplemente ya les he explicado porqué. La cuestión previa se cumple si no se aprueba el proyecto, porque automáticamente se archiva. Nada más. No necesita cuestión previa.
Es: se aprueba, verde; no se aprueba, rojo. El mismo proyecto. Simplemente, si no se aprueba pasa al archivo.
¿A ver qué pasa? Está claro.
Quiero volverlo a explicar:
El que quiere aprobar el proyecto, marca verde. La cuestión previa era que se archive. Si no se aprueba el proyecto se archiva. Por tanto, no necesitamos votar dos veces.
-Efectuada la votación, se aprueba, por 30 votos a favor, 20 en contra y 14 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que prorroga el plazo para la reglamentación de la Ley N.° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Proyecto aprobado.
-El texto aprobado es el siguiente:
(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Pido dispensa del trámite de Acta.
Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo.

Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.
-Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.
El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido dispensado.

Imprimir | Regresar